

Quillota, 28 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.319/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 494/2018 de 26 de Diciembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que rectifique de Decreto Alcaldicio N°12.134 de fecha 26 de diciembre de 2018, en los vistos uno, tres y numerando primero, del **ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRACTUAL (por aumento de plazo)** de contrato denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa **CONSTRUCTORA OBRA CHILE SPA**, debido a que por error involuntario en dicho anexo modificatorio contractual, respecto a la denominación de la empresa;
2. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **EMPRESA CONSTRUCTORA OBRA CHILE SPA.**, de fecha 03 de Diciembre de 2018;
3. Decreto Alcaldicio N°12.134 de 26 de Diciembre de 2018, que aprobó Anexo Modificatorio Contractual”;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** los Numerandos 1 y 3 de los Vistos, y Anexo Modificatorio Contractual del Decreto Alcaldicio N° 12.134 de fecha 20 de Diciembre de 2018 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Empresa **CONSTRUCTORA OBRA CHILE SPA...**”

DEBE DECIR:

“...Empresa **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA...**”

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 12.134 de fecha 20 de Diciembre de 2018 permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Asesoría Jurídica las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas DAEM 4. Fabiana Lazo F. (ITO-DAEM) 5. DAEM 6. Área Infraestructura y Licitaciones DAEM 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal.
OCS/DMB/lcv.-